



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 049-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 14 de agosto del 2019

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional Nº 08-2019, de fecha 14 de agosto del 2019, del tratamiento del punto de Agenda: “Tratamiento del Informe Nº 003-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CFA, de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, mediante el cual se formulan recomendaciones referentes a bienes, presuntamente en mal estado y que fueron puestos de conocimiento del Consejo Regional con el Informe Nº 008-2019/GOB. REG. TUMBES-GR-OFREGERD-JO”.

CONSIDERANDO:

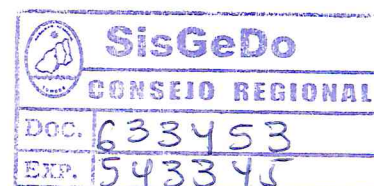
Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14º, penúltimo párrafo del literal b) establece que, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16º inciso c) de citada Ley señala que es un derecho y obligación de los mismos “Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales”.

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 15º, inciso k) señala que los consejeros regionales tienen la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, en ese marco de ideas el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional Nº 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CR, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de diciembre del 2015, en su Artículo 111º establece que el Consejo Regional cuenta con la Comisión





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción; y en su Artículo 119° detalla sus funciones;

Que, citado Reglamento Interno en su Artículo 106°, establece que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Así mismo en su Artículo 107° dice que los Dictámenes e Informes de las Comisiones Ordinarias serán firmados por todos los miembros de la Comisión salvo que hubiera dictámenes e informes en mayoría y minoría o singulares;

Que, con fecha 24 de enero del 2019, se alcanzó en copia informativa al Consejo Regional el Informe N° 008-2019/GOB. REG. TUMBES-GR-OFREGED-JO, del 17 de enero del 2019, mediante el cual el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres Ing. Jhon Yander Velarde Solis alcanza al Gobernador Regional información relacionada al estado situacional de bienes de donación en Estado de Emergencia, precisando que en el proceso de transferencia de la anterior gestión a la actual, se entregó y recibió 47 sacos de ropa usada, de la cual gran parte se encuentra hongueada y en mal estado de conservación, lo que implica que estas prendas ya no puedan ser distribuidas, bajo los procedimientos establecidos cuando se presente una emergencia o un desastre. Y que también se habrían recibido 18 sacos de alimento balanceado para animales, cuya fecha de caducidad ha vencido, no siendo aptos para el consumo y resulta imposible su repartición;

Que, a través del Oficio N° 010-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CFA-FABC, del 13 de febrero del 2019, el Consejero Regional Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, solicitó al Jefe de la Oficina de Almacén del Gobierno Regional Tumbes copia fedateada de la información que su representada haya recepcionado en relación a bienes que fueron adquiridos y/o donados en los años 2016 al 2018, por concepto de Ayuda Humanitaria, y/o alimento balanceado de animales;

Que, con el Oficio N° 012-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CFA-FABC, del 13 de febrero del 2019, el Consejero Regional Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, solicitó al Director de la Dirección Descentralizada de INDECI Tumbes le alcance copia fedateada de la información procesada en relación a los bienes que INDECI Tumbes haya entregado al Gobierno Regional Tumbes y/o a la Dirección Regional de Agricultura Tumbes en calidad de donación entre los años 2016 al 2018 y alimento balanceado para animales;

Que, con el Oficio N° 41-2019-INDECI/25.1, del 15 de febrero del 2019, el Crl. EP (R) Abraham William Rodríguez Puell – Director de la Dirección Desconcentrada de INDECI Tumbes alcanzó al Presidente de la Comisión



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción información relacionada a la entrega de bienes en donación al Gobierno Regional Tumbes en el año 2017. Donde preciso que no se ha entregado alimento balanceado para animales.

Que, mediante el Oficio N° 019-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD-FABC, del 05 de marzo del 2019, el Consejero Regional Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, convoco a una Reunión de Trabajo al Ing. Manuel Moran Ulfe en su condición de ex Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, para el día viernes 08 de marzo del 2019, para tomar su declaración en relación a los bienes que presuntamente se encuentran en mal estado, informados con el Informe N° 008-2019/GOB. REG. TUMBES-GR-OFREGERD-JO, del 17 de enero del 2019, del actual Jefe de OFREGER;

Que, mediante la Nota de Coordinación N° 021-2019/GOB. REG. TUMBES-GR-OFREGERD-JO, del 18 de febrero del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres alcanza a la Secretaria Técnica del PAD Abg. Mariugenia Azañero Bellido información relativa a donación de Ayuda Humanitaria del año 2017 en la Unidad de Almacén de la Sede de Gobierno Regional, y que no existieron permisos para el ingreso de mencionados bienes a la Dirección Regional de Agricultura Tumbes;

Que, con el Oficio N° 041-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, del 22 de febrero del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Administración alcanza al Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción información relacionada a bienes que fueron adquiridos y/o donados en los años 2016 al 2018, por concepto de ayuda humanitaria y alimentos balanceados para animales;

Que, con fecha 05 de marzo del 2019, se reunieron en la Oficina del Consejo Regional el SOB. PNP. (R). Fredy Adalberto Boulanger Cornejo - Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, con el Sr. Manuel Moran Ulfe en su condición de ex Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, para que informe sobre los bienes que presuntamente se encuentran en mal estado, según el Informe N° 008-2019/GOB. REG. TUMBES-GR-OFREGERD-JO, del 17 de enero del 2019, en la cual este último manifestó que dichos bienes son parte complementaria de las donaciones recibidas, las cuales se han ido acopiando en el Almacén de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, y que en el caso específico del alimento balanceado para animales domésticos llegaron vencidos, contaminados y/o malogrados, no era apto para el consumo de animales. En el caso de la ropa usada o de segunda se clasifico, seleccionándolo entre malo, regular y bueno, de lo cual gran cantidad de ello se entregó a las familias damnificadas, tal y como consta en actas de entrega de ayuda humanitaria a las Municipalidades correspondientes, de estos ha quedado el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 049-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

saldo de 47 sacos de ropa, de lo cual se estuvo entregando lo rescatable a familias damnificadas por incendio. De la misma forma, el Sr. Manuel Moran Ulfe recomendó que esta ropa y calzado de segunda en regular estado se siga entregando a familias damnificadas por incendio u otros fenómenos naturales;

Que, la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción en atención al Informe N° 008-2019/GOB. REG. TUMBES-GR-OFREGERD-JO, del 17 de enero del 2019, ha formulado el Informe N° 003-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CFA, de fecha 05 de agosto del 2019, mediante el cual ha concluido lo siguiente: 1.- Se ha tomado conocimiento, que a través de la Nota de Coordinación N° 021-2019/GOB. REG. TUMBES-GR-OFREGERD-JO, del 18 de febrero del 2019, se alcanzó información a la Secretaria Técnica del PAD Abg. Mariugenia Azañero Bellido relativa a donación de Ayuda Humanitaria del año 2017 en la Unidad de Almacén de la Sede de Gobierno Regional, y que no existieron permisos para el ingreso de mencionados bienes a la Dirección Regional de Agricultura Tumbes. 2.- Se ha tomado conocimiento, que con el Oficio N° 41-2019-INDECI/25.1, del 15 de febrero del 2019, el Crl. EP (R) Abrahan William Rodríguez Puell – Director de la Dirección Desconcentrada de INDECI Tumbes informa que no se ha entregado alimento balanceado para animales. 3.- En la reunión del día 05 de marzo del 2019, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción SOB. PNP (R) Fredy Adalberto Boulangger Cornejo, con el Sr. Manuel Moran Ulfe en su condición de ex Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, se tomó conocimiento que presuntamente los bienes mencionados en el Informe N° 008-2019/GOB. REG. TUMBES-GR-OFREGERD-JO, del 17 de enero del 2019 fueron recepcionados en el año 2017; siendo que en el caso de la ropa era de segunda, y al clasificarse, se seleccionó entre malo, regular y bueno, de lo cual gran cantidad de ello presuntamente se ha entregado a familias damnificadas, lo mismo que fue acopiado en el Almacén de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, y que en el caso específico del alimento balanceado para animales domésticos presuntamente llegaron vencidos, contaminados y/o malogrados, no aptos para el consumo de animales;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 049-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Informe N° 003-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CFA, de fecha 05 de agosto del 2019 de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, formulado en atención al Informe N° 008-2019/GOB. REG. TUMBES-GR-OFREGERD-JO, del 17 de enero del 2019, del Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remitir el Informe N° 003-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CFA al Gobernador Regional de Tumbes, para conocimiento y acciones que estime pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir un ejemplar del Informe N° 003-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CFA junto con la documentación sustentatoria a la Secretaria Técnica PAD del Gobierno Regional Tumbes, para conocimiento y acciones pertinentes, en el marco de señalado en la Nota de Coordinación N° 021-2019/GOB. REG. TUMBES-GR-OFREGERD-JO, del 18 de febrero del 2019.

ARTÍCULO CUARTO. - Encomendar al Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres evalúe y seleccione los bienes que se informan con el Informe N° 008-2019/GOB. REG. TUMBES-GR-OFREGERD-JO, del 17 de enero del 2019, separando el bien que se encuentre en buen estado, y entregarlo si fuera pertinente a la población que lo necesite. Y en el caso de los bienes que se encuentran en mal estado realizar las acciones administrativas, técnicas y legales que correspondan, para la aplicación del protocolo correspondiente y de ser procedente en base a la normatividad legal vigente la eliminación de dichos bienes.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOB. PNP (R) Fredy Guillermo Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL